



Estadística de Asuntos Judiciales Sociales

Comentario de principales resultados

Datos Primer Trimestre 2013

ASUNTOS RESUELTOS, TRABAJADORES AFECTADOS Y CUANTIA MEDIA POR TRABAJADOR

Primer trimestre 2013

Los Juzgados de lo Social resolvieron un total de 92.762 asuntos procedentes de demandas sobre determinadas cuestiones laborales y sociales, de los cuales 44.328 (47,8%) se resolvieron por *sentencia* y de éstos, 24.958 (56,3%) fueron resueltos por sentencia favorable al trabajador. Por *conciliación* se resolvieron 18.684 (20,1%).

- ✓ Por tipo de resolución, del total de asuntos resueltos, 72.173 (77,8%) correspondieron a *Conflictos individuales*, 630 (0,7%) a *Conflictos colectivos* y 19.959 (21,5%) a conflictos relacionados con temas de la *Seguridad Social*.
- ✓ Del total de asuntos resueltos por *Conflictos individuales*, 30.016 (41,6%) se referían a *Despidos* y 42.157 (58,4%) a *Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo*.
- ✓ En los *Conflictos individuales en materia de despidos*, el número total de *trabajadores afectados* fue de 36.628, cifra que incluye además de los despidos, los desistimientos y otras causas. Así, los trabajadores que fueron afectados finalmente por despidos fueron 23.685, de los cuales 11.244 proceden de asuntos resueltos en sentencia (favorable y favorable en parte al trabajador) y 12.441 de conciliaciones. La *cuantía media por trabajador* fue de 15.723 euros, siendo más alta la que se resolvió por conciliación (15.857 euros) que la que lo hizo por sentencia (15.574 euros).
- ✓ Las comunidades autónomas en las que hubo mayor número de trabajadores afectados por despidos fueron Madrid (4.115), Cataluña (4.082) y Andalucía (3.378), las cuales agruparon el 48,9% del total de trabajadores afectados. Respecto a la *cuantía media*, Galicia (29.799 euros) es la comunidad donde dicha *cuantía media* fue más elevada, seguida de Madrid (20.256 euros). Las otras comunidades con *cuantías medias superiores a la media nacional* (15.723 euros) fueron Asturias (18.449), La Rioja (16.573) y Castilla-La Mancha (16.041).



Las variaciones **respecto al mismo periodo del año anterior** presentaron el siguiente detalle:

- ✓ El número total de *asuntos resueltos* se redujo un 5,2%, los asuntos resueltos por sentencia disminuyeron un 14,7%, mientras que los resueltos por conciliación se incrementaron en un 14,9%
- ✓ Los asuntos resueltos por *Conflictos individuales* disminuyeron un 4,9% (los *despidos* aumentaron un 6,9% y las *reclamaciones derivadas del contrato de trabajo* cayeron un 11,9%); los *conflictos colectivos* descendieron un 15,2% y los conflictos relacionados con la *Seguridad Social* un 5,8%.
- ✓ El número de *trabajadores afectados en Conflictos individuales en materia de despidos* se incrementó en un 4%, variación en la que se incluyen los asuntos resueltos por desistimiento y otras causas. Sin embargo, el crecimiento de los trabajadores afectados finalmente por despidos, se situó en un 3,3% (despidos con sentencia favorable, total y en parte y con conciliación). Hay que destacar el aumento del 27,3% en los resueltos por conciliación.
- ✓ Por comunidades autónomas y en términos absolutos, País Vasco, Madrid y Asturias fueron las que han registrado un mayor incremento de *trabajadores afectados por despidos*, 316, 308 y 165, respectivamente. Por el contrario, Andalucía, Cataluña y Baleares registraron variaciones absolutas negativas de 349, 298 y 44 trabajadores. En relación a la *cuantía media*, Galicia, Madrid y Asturias fueron las comunidades en las que mayor incremento relativo se produjo, registrándose los mayores descensos relativos en Murcia, La Rioja y Cataluña.

Asuntos resueltos, según objeto de la demanda y clase de resolución y trabajadores afectados por despidos según clase de resolución.

Datos Primer Trimestre 2013

	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	Relativas en %
TOTAL ASUNTOS RESUELTOS (1)	92.762	-5.085	-5,2
Por sentencia	44.328	-7.655	-14,7
Por sentencia favorable	29.875	-5.564	-15,7
Favorable al trabajador	24.958	-4.716	-15,9
Favorable en parte al trabajador	4.917	-848	-14,7
Desfavorable al trabajador	14.453	-2.091	-12,6
Por conciliación	18.684	2.428	14,9
CONFLICTOS INDIVIDUALES (1)	72.173	-3.733	-4,9
Por sentencia	29.550	-6.538	-18,1
Por sentencia favorable	23.841	-5.163	-17,8
Favorable al trabajador	19.818	-4.285	-17,8
Favorable en parte al trabajador	4.023	-878	-17,9
Desfavorable al trabajador	5.709	-1.375	-19,4
Por conciliación	18.577	2.421	15,0
Despidos (1)	30.016	1.935	6,9
Por sentencia	11.462	-1.335	-10,4
Por sentencia favorable	8.783	-1.021	-10,4
Favorable al trabajador	7.394	-1.165	-13,6
Favorable en parte al trabajador	1.389	144	11,6
Desfavorable al trabajador	2.679	-314	-10,5
Por conciliación	10.756	2.528	30,7
Otras reclamaciones derivadas del contrato de trabajo (1) (2)	42.157	-5.668	-11,9
Por sentencia	18.088	-5.203	-22,3
Por sentencia favorable	15.058	-4.142	-21,6
Favorable al trabajador	12.424	-3.120	-20,1
Favorable en parte al trabajador	2.634	-1.022	-28,0
Desfavorable al trabajador	3.030	-1.061	-25,9
Por conciliación	7.821	-107	-1,3
CONFLICTOS COLECTIVOS (1)	630	-113	-15,2
Por sentencia	313	-105	-25,1
Por sentencia favorable	164	-42	-20,4
Favorable al trabajador	133	-48	-26,5
Favorable en parte al trabajador	31	6	24,0
Desfavorable al trabajador	149	-63	-29,7
Por conciliación	46	2	4,5
SEGURIDAD SOCIAL (1)	19.959	-1.239	-5,8
Por sentencia	14.465	-1.012	-6,5
Por sentencia favorable	5.870	-359	-5,8
Favorable al trabajador	5.007	-383	-7,1
Favorable en parte al trabajador	863	24	2,9
Desfavorable al trabajador	8.595	-653	-7,1
Por conciliación	61	5	8,9
TOTAL TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS (3)	36.628	1.400	4,0
Por sentencia	14.584	-2.479	-14,5
Por sentencia favorable	11.244	-1.921	-14,6
Favorable al trabajador	9.608	-1.785	-15,7
Favorable en parte al trabajador	1.636	-136	-7,7
Desfavorable al trabajador	3.340	-558	-14,3
Por conciliación	12.441	2.669	27,3

(*) Datos provisionales

(1) Incluye los asuntos resueltos "por desistimiento" y "otras causas".

(2) Incluye "reclamaciones de cantidades" y "reclamaciones de otra índole".

(3) Incluye los trabajadores afectados por asuntos resueltos "por desistimiento" y "otras causas".

FUENTE: Estadística de Asuntos Judiciales Sociales. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Conflictos individuales en materia de despidos. Trabajadores afectados, cantidades acordadas y cuantías medias, por clase de resolución y comunidad autónoma. (1)

Datos Primer trimestre 2013

	TRABAJADORES AFECTADOS			CANTIDADES ACORDADAS (miles de euros)			CUANTÍA MEDIA POR TRABAJADOR (euros)		
	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %
TOTAL	23.685	748	3,3	372.388,6	68.153,1	22,4	15.723	2.459	18,5
CLASE DE RESOLUCIÓN									
Por sentencia favorable	11.244	-1.921	-14,6	175.108,5	-13.593,0	-7,2	15.574	1.240	8,7
Por conciliación	12.441	2.669	27,3	197.280,1	81.746,1	70,8	15.857	4.034	34,1
COMUNIDAD AUTÓNOMA									
Andalucía	3.378	-349	-9,4	48.271,5	1.827,6	3,9	14.290	1.829	14,7
Aragón	472	33	7,5	6.065,3	642,9	11,9	12.850	499	4,0
Asturias (Principado de)	470	165	54,1	8.671,2	5.165,1	147,3	18.449	6.954	60,5
Baleares (Illes)	279	-44	-13,6	3.656,2	-86,8	-2,3	13.105	1.516	13,1
Canarias	1.450	82	6,0	16.068,5	-446,5	-2,7	11.082	-991	-8,2
Cantabria	310	126	68,5	4.440,9	1.539,8	53,1	14.325	-1.441	-9,1
Castilla-La Mancha	936	91	10,8	15.014,2	1.449,2	10,7	16.041	-12	-0,1
Castilla y León	1.212	36	3,1	15.817,2	3.293,8	26,3	13.050	2.401	22,6
Cataluña	4.082	-298	-6,8	61.475,5	-12.205,8	-16,6	15.060	-1.762	-10,5
Comunitat Valenciana	2.806	129	4,8	31.050,0	851,0	2,8	11.066	-215	-1,9
Extremadura	509	122	31,5	5.540,5	2.357,8	74,1	10.885	2.661	32,4
Galicia	1.474	14	1,0	43.923,8	25.518,9	138,7	29.799	17.193	136,4
Madrid (Comunidad de)	4.115	308	8,1	83.351,5	36.830,5	79,2	20.256	8.036	65,8
Murcia (Región de)	751	9	1,2	9.164,7	-2.597,5	-22,1	12.203	-3.649	-23,0
Navarra (C. Foral de)	193	-1	-0,5	2.608,1	128,2	5,2	13.513	731	5,7
País Vasco	1.038	316	43,8	13.989,7	4.549,3	48,2	13.478	402	3,1
Rioja, La	152	-14	-8,4	2.519,0	-686,0	-21,4	16.573	-2.735	-14,2
Ceuta y Melilla	58	23	65,7	760,6	21,2	2,9	13.113	-8.011	-37,9

(*) Datos provisionales.

(1) Los trabajadores afectados, las cantidades acordadas y sus cuantías medias, se refieren a despidos con sentencia favorable (total y en parte) y con conciliación.

FUENTE: Estadística de Asuntos Judiciales Sociales. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS

AJS. ASUNTOS JUDICIALES SOCIALES

1.- Materia objeto de investigación estadística.

Se refiere a los asuntos resueltos en los Juzgados de lo Social procedentes de las demandas que, sobre diversas cuestiones laborales y sociales, se presentan en los mismos. Cada uno de dichos asuntos puede corresponderse con un demandante o con varios, por lo que el número de asuntos suele ser inferior al número de trabajadores afectados.

2- Principales disposiciones legales.

Las principales disposiciones legales vigentes durante el periodo de referencia de los datos son las siguientes: Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, derogado en gran parte; Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial, por la que se crean los Juzgados de lo Social que sustituyen a las Magistraturas de Trabajo; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social; Ley 3/2012 de 6 de julio de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

3.- Fuentes de información.

Hasta el tercer trimestre de 2009, los datos procedían de la información contenida en los cuestionarios estadísticos que cumplimentaban trimestralmente los Juzgados de lo Social y que se remitían a la Subdirección General de Estadística de este Ministerio, unidad responsable de la elaboración de la estadística.

A partir del cuarto trimestre de 2009, y como resultado del Convenio de colaboración firmado el 21 de julio de 2008 entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la citada información proporcionada por cada Juzgado de lo Social es recogida a través de cuestionarios Web por el CGPJ, el cual, con posterioridad a una primera depuración, la remite en fichero a la Subdirección General de Estadística, para la elaboración de esta información.

4.- Notas generales.

Los **asuntos resueltos** se clasifican, según la **materia objeto de la demanda**, en tres grandes apartados:

-Conflictos Colectivos. Son procesos por los que se tramitan las demandas que afectan a intereses de un grupo genérico de trabajadores y que versan sobre la aplicación o interpretación de una norma, convenio colectivo, o de una decisión o práctica de empresa. También se tramitará en este proceso la impugnación de convenios colectivos

Están legitimados para promover estos procesos:

- Los sindicatos y las asociaciones empresariales cuyo ámbito de actuación se corresponda o sea más amplio que el del conflicto.
- Los empresarios y los órganos de representación legal o sindical de los trabajadores, cuando se trata de conflictos de empresa o ámbito inferior.

En conflictos colectivos se reconocen derechos, no hay cantidades.

-Conflictos individuales. Son procesos que pueden afectar de manera individual a un trabajador, o en forma plural a un grupo de ellos, pero cada uno afectado singularmente. Los asuntos se refieren a despidos y a reclamaciones derivadas del contrato de trabajo, que pueden ser de cantidad o de otra índole.

Respecto a las cantidades acordadas, y en lo que se refiere a las reconocidas por sentencia, se recoge lo siguiente:

-Despidos: Las cantidades se refieren solo a las indemnizaciones que se fijan en la sentencia, ya que los salarios de tramitación se determinan después de notificada la sentencia, en ejecución, y por lo tanto no aparecen en la misma.

- Reclamaciones derivadas de contrato de trabajo: Las cantidades se refieren a las que se determinan en la sentencia. No obstante, en esta cantidad no estaría incluido el 10 % de mora, ya que esto no se calcula en sentencia, sino después, en ejecución.

En las reclamaciones derivadas del contrato de trabajo de otra índole no se recogen cantidades, ya que en este concepto entran vacaciones, disponibilidad de horario, lactancia, etc.

-Seguridad Social. Comprende los asuntos relativos a demandas formuladas en la materia, tales como: afiliación, cotización, prestaciones, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, etc.

No se recogen cantidades en afiliación, alta, baja, cotización al no ser competencia de los Juzgados de lo Social desde la publicación de la Ley 52/2003.

Las cantidades por accidente de trabajo y enfermedad profesional se solventan dentro de las prestaciones.

En cuanto a las **clases de resolución**, las más importantes son:

-Sentencia. Es la resolución del órgano judicial cuando decide definitivamente el pleito o causa.

-Conciliación. Es el acuerdo con avenencia adoptado por las partes en presencia del órgano judicial constituido en audiencia pública antes de la celebración del juicio.

-Desistimiento. Cuando la parte promotora desiste del conflicto planteado.

El apartado de asuntos resueltos “**Por otras causas**” comprende, fundamentalmente, los asuntos acumulados a otros que son resueltos por alguna de las tres clases de resolución citadas anteriormente, así como otros casos entre los que se pueden citar, a modo de ejemplo, la inhibición del juzgado en que se ha presentado la demanda en favor de otro juzgado cuando no exista competencia del primero, o el archivo del asunto por determinadas circunstancias.